

Señor Mariano Espina

Santamarta 30 de Agosto
de 1843.

Mi estimado amigo

La mucha confianza q. V. me inspira i' el ardiente deseo de mejorar en su adm. on me deciden a confiarle ideas q. me parecen contribuir a ello. Opino q. el decreto de "uniformidad y uniformes" no se refiera a las lig. acciones, acciones q. las localidades, circunstancias, i' asuntos propio aconsejan.

1.^o Los empleados interinos, no son obligados al uniforme. Piense V. en la multiplicada variacion, o sea movimiento de empleos, i' tentara, por seguro la necesidad de ocurrir a remover embarazos,

2.^o Los q. no tengan dotacion tampoco lo seran. Ma. vicarías, i' averfion con q. se viven destituidos, indotados, este debe haber mas i' mas repugnantes, i' habra hombre q. no pueda hacerlo.

3 Declarar, el g^ose o sea uso del uniforme en retiro o reparación legal (sin juicio).

Esto me parece mucho estímulo p.^a muchos, i' una honrosa distincion.

4 A los Gobernadores, y empleados, de mas de 20 años de serv.^o se les debería señalar algun distintivo, como uno o mas, bordados sencillos, en la manga & S.

5. No se ha designado el uniforme del Prefecto de B. del Foro ni secretarias de Gobernaciones, y no es justo excluirlos, cuando son empleados publicos.

Yo desearé q^l haga el uso q^l le parezca con tanta confianza.

Se recuerda si he dicho a. N. que Muñillo siguió p.^a Panamá y ya considero a Pineda mas descansado q^l yo pues no cuento mas que con escribientes y nada mas.

Parece demás instruirle q^l p.^a esta Prov.^o y el Hacha no hai novedades alguna respecto a orden publico y debennos esperar note

attene.

Desee a. P. salud, i el mayor
suceso como su mas sincero
amigo y devoto
Servidor

Carlos Fabrega

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial